

## CIRCULAR INTERNA 04 / 2018

22 de enero de 2018

210

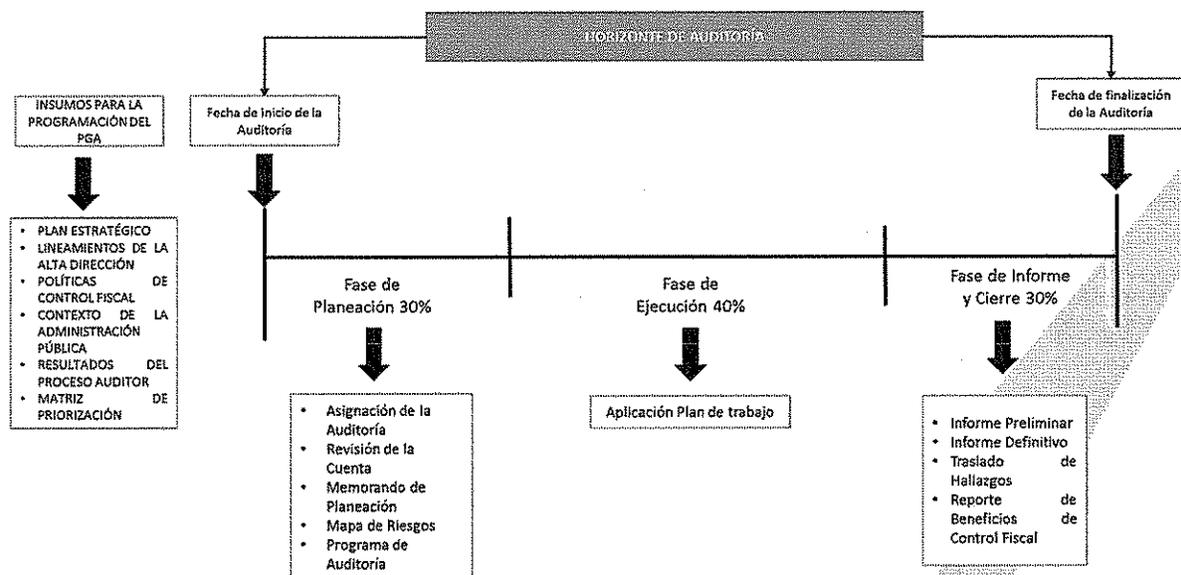
Bogotá D. C., 22 de enero de 2018

**PARA:** DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL, DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, GERENCIAS SECCIONALES.

**DE:** AUDITORA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL

**ASUNTO:** Alcance a Lineamientos Procesos Misionales. Circular Interna 13/2017

Por medio de la presente se da alcance a la Circular Interna 13 de 2017, con el fin de ajustar las fases de auditoría y porcentajes de asignación para cada una de ellas, lo cual permite optimizar la programación de los recursos desde la planeación de la auditoría y su materialización en la etapa de ejecución, teniendo en cuenta los aportes y observaciones presentados por algunas Gerencias y la Dirección de Control Fiscal.



**Fase de planeación:** Esta fase tendrá una asignación del 30% del total del tiempo de la auditoría, la fase inicia con la asignación de la auditoría por parte del Gerente o Director



*[Firma manuscrita]*

de Control Fiscal al equipo auditor; en dicha fase se realizará el estudio del sujeto a auditar, el análisis de la cuenta rendida, la elaboración del memorando de planeación, el diligenciamiento del mapa de riesgos y los programas de auditoría, conforme lo establece el Manual del Proceso Auditor, y culmina con la aprobación del Plan de Trabajo.

Para las auditorías a las Contralorías ubicadas en la sede la Auditoría General de la República, el equipo auditor se desplazará desde el inicio de la fase de Planeación hasta el final de la fase de Informe y Cierre, lo que permitirá mayor conocimiento del sujeto auditado, optimización del tiempo, más calidad y profundidad en las pruebas practicadas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Orgánica Nro. 12 de 2017, les corresponde al Director de Control Fiscal y a los Gerentes Seccionales, enviar las comunicaciones pertinentes con la debida antelación, para que las Contralorías dispongan del espacio físico y elementos logísticos necesarios para el desarrollo de la auditoría.

**Fase de ejecución:** Comprende hasta el 40% del tiempo de la auditoría, inicia con la comunicación de la auditoría al sujeto vigilado y comprende la aplicación del plan de trabajo, la elaboración de los papeles de trabajo, la obtención de evidencias que soporten las situaciones evidenciadas.

En esta fase es fundamental tener en cuenta los siguientes criterios<sup>1</sup>:

- El hallazgo se debe establecer con fundamento en la comparación entre el criterio y la condición.
- Debe estar basado en hechos y evidencias precisas que figuren en papeles de trabajo.
- Las afirmaciones deben ser inequívocas, libres de ambigüedades y argumentadas.
- El hallazgo debe ser verificable, es decir que se pueda confrontar con hechos y evidencias o pruebas.

**Fase de Informe y Cierre:** En esta fase se elaborará el informe preliminar y el informe final, y tendrá una asignación mínima del 30% del tiempo de la auditoría. En esta fase es importante contemplar los tiempos de revisión por parte de la Auditoría Delegada, los cuales deberán ser de mínimo **dos días** a partir de la comunicación del informe por parte del Gerente o Director de Control Fiscal.

Es responsabilidad del Gerente o Director de Control Fiscal, la calidad de los informes, en cuento a su estructura y redacción. El informe de auditoría debe ser<sup>2</sup>:

- Preciso: Su redacción debe ser sencilla, clara, ordenada, coherente y en orden de importancia.

<sup>1</sup> Guía de Auditoría Territorial

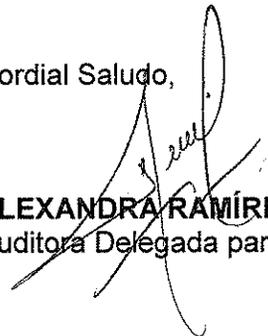
<sup>2</sup> Ibídem



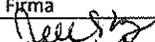
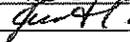
- Conciso: Se debe incluir el criterio de auditoría, la causa y la consecuencia, aspectos que muestren claramente el impacto que tiene la situación detectada por la contraloría territorial.
- Objetivo: Todos los hallazgos deben reflejar una situación real, manejada con criterios técnicos, analíticos e imparciales.
- Soportado: Las afirmaciones, conceptos, opiniones y hallazgos, deben estar respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente.
- Oportuno: Debe cumplir los términos de elaboración, consolidación, entrega, comunicación y publicidad.

En esta fase, se debe incluir el traslado de los hallazgos a las instancias competentes y la comunicación de los beneficios de control fiscal a la Delegada. El tiempo destinado al traslado de los hallazgos no debe superar los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del informe final.

Cordial Saludo,



**ALEXANDRA RAMÍREZ SUÁREZ**  
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Vilma Cecilia Suárez Blanco		22-01-2018
Revisado por:	Ana Esther Tovar Porras		22-01-2018
Aprobado por:	Alexandra Ramírez Suárez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

